

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 6 de mayo de dos mil veintidós.

*Subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley,
se:*

ADMITIR la anterior demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, promovida por Clara Nelly Porras Navarrete contra María Alejandra Porras Porras.

De la demanda, córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público (Artículo 40, Ley 1996 de 2019.).

Se reconoce a la doctora Claudia Cortes Melo, como apoderada de la señora Clara Nelly Porras Navarrete, en la forma y términos del mandato conferido.

*Tramítese por el procedimiento verbal sumario artículo 54,
ibídem.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10bbb0bc026759827f6e51f0c5a0eafe96a2a3e81977822bbab9a5201549c26b

Documento generado en 06/05/2022 08:53:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**